



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

Contrato abierto para la prestación del "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Las C. Rosa María Ruvalcaba Cruz Titular de la División de Inmuebles Centrales y la Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, intervienen como Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002400-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 11 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N116-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 10 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 197323 de fecha 15 de febrero de 1995.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alejandro Estrada Castellanos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el transporte de residuos sólidos, el mantenimiento y limpieza de toda clase de establecimientos o empresas, así como la realización, la planeación, programación, administración, supervisión y control de obras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SEI-950123-RT7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y58 21409 108.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el Av. Chapultepec número 153-107, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono: 5546-2529, Fax 5703-2622, correo electrónico seissa95@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** en los que se identifica la cantidad mínima como compromiso de contratación y la cantidad máxima susceptible de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$180,644.97 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$451,465.08 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**, más

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

el Impuesto al Valor Agregado,, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, informe mensual del servicio prestado por “**EL PROVEEDOR**”, conforme al formato glosado en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato y autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “**EL INSTITUTO**” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de que el servicio se haya prestado de manera extemporánea.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará su número de cuenta, CLABE, banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura deberá elaborarse con el desglose del IVA, de acuerdo a su propia Ley.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, y de conformidad a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR.- El servicio se otorgara a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en el Nivel Central de “EL INSTITUTO” de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, exceptuando los días de

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

descanso obligatorio de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y los determinados por "EL INSTITUTO": en su contrato colectivo de trabajo como son:

- El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero.)
- El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo).
- 1 y 10 de mayo.
- 15 y 16 de septiembre.
- El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre).
- 25 de diciembre.
- Jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará dejando libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo. Incluye el retiro de embalaje con relleno de poliuretano, en el inmueble señalado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, conforme a la frecuencia y horario señalados en el mismo, pudiendo variar la frecuencia de la recolección por inmueble. Para este servicio se requiere un vehículo con sistema para compactar dicho embalaje al momento de su retiro.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se genere a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".

Las bolsas en las que se contengan los residuos sólidos urbanos serán suministradas y colocadas por "EL INSTITUTO" en los contenedores en cada uno de los inmuebles señalados en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la recolección de los residuos sólidos urbanos, en los inmuebles horarios y con la frecuencia que se especifica en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, contribuyendo con ello a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental.

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- “**EL PROVEEDOR**”, previamente a la fecha de inicio del servicio deberá realizar ante el administrador del contrato designación de un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- Si “**EL PROVEEDOR**” presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, “**EL INSTITUTO**”; por conducto del Administrador del presente contrato, por cada día de atraso penalizará sobre el monto total de lo incumplido.
- El Jefe de Conservación de Unidad, responsable del inmueble que corresponda, instaurará una Bitácora de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el fin de asentar en su contenido la atención del servicio, la cual permanecerá en las instalaciones del inmueble que corresponda, misma que servirá para elaborar el informe mensual de servicios realizados, procediendo a firmar para constancia tanto el representante de “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

La bitácora de servicio arriba señalada, contendrá:

1. Fecha.
 2. Hora.
 3. Nombre del personal que realice el servicio.
 4. Firma del Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad Responsable del Servicio.
- En coordinación con “**EL PROVEEDOR**” y previo aviso vía correo electrónico el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente del inmueble de que se trate, podrá modificar el horario y/o frecuencia de la prestación del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**” y sin necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - “**EL INSTITUTO**” entregará a “**EL PROVEEDOR**” por medio del Administrador y/o Jefe de Conservación de Unidad, la constancia para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, consistente

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

en el informe mensual, en cada uno de los inmuebles a su cargo, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios, "**EL PROVEEDOR**" deberá anexar a la factura el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, el cual contendrá recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento.

El servicio deberá ser proporcionado en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de "**EL INSTITUTO**".

TRANSPORTE.- "**EL PROVEEDOR**" deberá acreditar mediante copia de la documentación correspondiente, que deberá anexar a su propuesta técnica que cuenta con vehículos de su propiedad, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de 4 (cuatro) vehículos.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

"**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por "**EL PROVEEDOR**", en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que “EL INSTITUTO”, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del presente contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, verificará que la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realice en los términos exigidos, por lo que se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por**

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme a lo señalado en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o en su caso no se sustituya el bien.
11. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351199

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (Dos) | “Anexo Técnico” |
| Anexo 3 (Tres) | “Acta de Fallo y Propuesta Técnico-Económica” |
| Anexo 4 (Cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRADORA DEL PRESENTE
CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística


LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División
de Inmuebles Centrales

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADORA DEL PRESENTE
CONTRATO


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales


C. ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número **S351199**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, de fecha 24 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000045

FOLIO: 0000002400-2014

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION DE BASURA EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 608,644.00

Cuenta: 42061403

Derechos municipales

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPRÓMETIDOS ANUALES POR MES DE EJERCICIO		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENE	FEB		50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7
0.0	101.4		50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7
DISPONIBLES POR MES DE EJERCICIO		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3
0.0	6.6	61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3	61.8	57.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

\$.00

MEXICO
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-008-001

[Handwritten signature and scribbles]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 1 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
	L	M	M	J	V	S						
ADMN. CONJUNTO REFORMA												
REFORMA No. 476 COL JUÁREZ DEL CUAUHTEMOC C.P. 06600	X	X	X	X	X		05:00-07:00	23	2100	15 KGS.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.	
MELCHOR OCAMPO No. 479 COL NVA ANZURES, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 1690	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	290	15 KGS.		
ADMN. CONJUNTO TOLEDO												
TOLEDO No. 39 COL JUÁREZ DEL CUAUHTEMOC C.P. 06600	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	475	15 KGS.	LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE EL MISMO A DEJAR LIBRES DE RESIDUOS LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO.	
SEVILLA No. 33 COL JUÁREZ DEL CUAUHTEMOC C.P. 06600	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	205	15 KGS.		
ADMN. CONJUNTO DURANGO												
TIBURCIO MONTIEL No. 16 COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 1050		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	230	15 KGS.	INCLUYE EL RETIRO DE EMBALAJE CON RELLENO DE POLIURETANO, EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO, CONFORME A LA FRECUENCIA Y HORARIO SEÑALADOS, PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE UN VEHÍCULO CON SISTEMA PARA COMPACTAR DICHO EMBALAJE AL MOMENTO DE SU RETIRO.	
DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	450	15 KGS.		
DURANGO No. 323 COL ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	95	15 KGS.		
INSURGENTES No. 253 COL ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC C.P. 06700		X		X		X	06:00-10:00	14	155	15 KGS.		
SONORA No. 13 COL ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	110	15 KGS.		
HERIBERTO FRIAS No. 241 COL HARVART DEL BENITO JUÁREZ, C.P. 03600		X		X			06:00-10:00	9	25	15 KGS.		
TRANSPORTES TERRESTRES												
VIOLETA No. 16 COL GUERRERO DEL CUAUHTEMOC C.P. 06300		X					06:00-10:00	5	40	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE CUATRO VEHÍCULOS.	
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA												
AV LÓPEZ VELARDE S/N, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A MADERO				X			06:00-10:00	5	12	15 KGS.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 2 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
ADMON. CONJUNTO COLONIA VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	750	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y 43 DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ESTOS SERÁN DEPOSITADOS POR EL PROVEEDOR, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE ESPECIFICAN PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES. PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 1570	X		X		X		06:00-10:00	14	78	15 KGS.	
J.C.U. No. 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	1360	15 KGS.	
	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	800	15 KGS.	
J.C.U. No. 35 PLANTA DE REPROD. GRAFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, DEL COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	100	10 KGS.	
J.C.U. No. 36 CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. DE LAS BOMBAS, COL. FLORESTA, DEL COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

R

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 3 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio tiene por objeto la oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental. Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en este ANEXO TÉCNICO, tales como: • Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en este ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
 AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 4 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO AFROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											• "EL PROVEEDOR", deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes. "EL INSTITUTO" entregará al proveedor por medio del Administrador y/o el jefe de Conservación de Unidad, la constancias para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico. Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de "EL INSTITUTO". a) Transporte: "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con vehículos de su propiedad, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
 AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 5 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											Los vehiculos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos. Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación. b) Disposición final: Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por "EL PROVEEDOR", en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
 AÑO 2014

ANEXO 1
 HOJA 6 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014											"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que "EL INSTITUTO", limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en este ANEXO TÉCNICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 7 DE 7

CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS PROBABLES	4,596
CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	1,839

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



RELACIÓN DE UNIDADES POR ADMINISTRACIÓN
DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
SERVICIO DE SUMINISTRO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	UBICACIÓN	TELEFONO	TIPO DE UNIDAD
REFORMA J.C.U. 25	ING. FERNANDO BUENDÍA CHACON AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600	PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico fernando.buendia@imss.gob.mx	ADMINISTRATIVA
		MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 LONDRES No. 247 PASEO DE LA REFORMA COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700		ADMINISTRATIVA
TOLEDO J.C.U. 26	ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600	TOLEDO No.21, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx	ADMINISTRATIVA
		HAVRE NO. 7, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL		ADMINISTRATIVA
		SEVILLA No. 33, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700		ADMINISTRATIVA
COLONIA J.C.U. 34	ING. PEDRO ROJAS LOPEZ MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	VILLALONGIN No. 117 COL CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico Pedro.rojasl@imss.gob.mx	ADMINISTRATIVA
		TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370		ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	UBICACIÓN	TELEFONO	TIPO DE UNIDAD
J.C.U. 31	ING. ISRAEL REYES CORTES JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico israel.cortes@imss.gob.mx	ALMACÉN
		AV. LÓPEZ VELARDE S/N, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870		ALMACÉN
		SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401		ADMINISTRATIVA
		AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070		ARCHIVO
		VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06300		ADMINISTRATIVA
		AV. HOSP. BENITO JUÁREZ No. 12, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870		ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION
 ADMINISTRACION DEL CONJUNTO

BITACORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ADMINISTRACIÓN	JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	INMUEBLE	SERVICIO REALIZADO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	FECHA DE SUPERVISION	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	HORA	FECHA	NOMBRE	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR	NOMBRE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SUPERVISOR	NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO
--	--	--------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



000269

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0.) EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/012757 Y 0953846114B3/012756. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N116-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, (COMPRANET VERSIÓN 5.0).

QUINTO.- EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0.

SEXTO.- CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS TRECE HORAS, SE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N116-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y DEL ÁREA TÉCNICA, LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



000208

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1254/12794, SIGNADO POR LA C. ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

Nº.	LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	PROCESADORA, PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA VENEC, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	SI CUMPLE
3	AGUA PURIFICADA CONSTANZA, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	SI CUMPLE
4	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE PROCESADORA, PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA VENEC, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA 1, QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE AGUA PURIFICADA CONSTANZA, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA 1, QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIVISION DE CONTRATOS



000267

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

PARTIDA 1. LICITANTE: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO	\$18.25	18,221	45,552	\$332,533.25	\$831,324.00
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES	\$18.25	576	1440	\$10,512.00	\$26,280.00
SUBTOTAL				\$343,045.25	\$857,604.00
IVA				NO APLICA	NO APLICA
TOTAL				\$343,045.25	\$857,604.00

PARTIDA 2. LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	98.23	1,839	4,596	\$180,644.97	\$451,465.08
SUBTOTAL				\$180,644.97	\$451,465.08
IVA				\$28,903.20	\$72,234.41
TOTAL				\$209,548.17	\$523,699.49

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$332,533.25 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$831,324.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° A FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL I.V.A. SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 0%.

SÉPTIMO.- PARA LA PARTIDA 2 EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$180,644.97 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$451,465.08 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

OCTAVO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN Y REALIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 4 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



000266

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 13 000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE:
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LPN. No LA-019GYR019-N116-2013

000183

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA
PARTIDA 2

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MAXIMO	IMPORTE MAXIMO
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$ 98.23	4,596	\$ 451,465.08
		SUB TOTAL	\$ 451,465.08
			\$ 2,234.41
		TOTAL	\$ 523,699.49

(SON QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE:
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LPN. No LA-019GYR019-N116-2013

000182

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA
PARTIDA 2

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MINIMO	IMPORTE MINIMO
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$ 98.23	1,839	\$ 180,644.97
		SUBTOTAL	\$ 80,644.97
		IVA	\$ 28,903.20
		TOTAL	\$ 209,548.17

(SON DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE


ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

MEXICO D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

000023

000163

- 01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION
DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE:
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

PROPUESTA TECNICA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V., (SEISSA), CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TECNICA, HUMANA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ADEMÁS CON MATERIALES Y EQUIPOS, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ESPECIFICADAS POR EL INSTITUTO PARA LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL; CONDICIONES QUE CONTAMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS CANTIDADES, DOMICILIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

INTRODUCCION:

A PARTIR DE NUESTROS PRINCIPIOS DE MISION Y VISION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA), CONTEMPLAMOS DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS

EN LA OPERACIÓN, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PARTIMOS DEL PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL; PROCEDIENDO A DESEMPEÑAR CON DILIGENCIA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

PROGRAMA DE INDUCCION Y CAPACITACION.

CON EL DESEO DE QUE EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS ELEMENTALES SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SEA COMO ADMINISTRATIVO, OPERADOR O AYUDANTE; LA DIRECCION DE SEISSA Y ST; PROVEEN DE LOS RECURSOS TECNICOS Y MATERIALES QUE LE PERMITAN SU DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL, CON ESTE MOTIVO, LA DISPOSICION EN SU LABOR DIARIA, CORRESPONDE AL DE UNA PERSONA MOTIVADA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

EL PROGRAMA DE INDUCCION O INTEGRACION AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, SE ESTABLECE FUNDAMENTALMENTE SOBRE LA CAPACITACION EN:

- MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- EN LA LOGISTICA DEL SERVICIO, PRACTICAS DE OPERACIÓN PARA CHOFERES Y AYUDANTES.
- POLITICAS DE SERVICIO, DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS LABORES INHERENTES.

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000024

-02

000162

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

POR OTRO LADO, GENERAMOS Y CONTEMPLAMOS ACTIVIDADES, QUE DE MANERA GLOBAL NOS PERMITAN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PATRIMONIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PARA NUESTROS CLIENTES ASI COMO EL RESPETO Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE.

CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS EN EL CONTENEDOR TEMPORAL. CON ESTAS ACTIVIDADES, REFORZAMOS EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

ESTAS ACTIVIDADES, ADEMAS DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE SU SEPARACION Y CLASIFICACION; NOS PERMITE, EN SU MOMENTO, RETIRAR Y ORDENAR AQUELLOS RESIDUOS QUE SE CONSIDERAN ENAJENABLES POR EL INSTITUTO Y QUE POR ERROR, DESCONOCIMIENTO O NEGLIGENCIA HUBIERAN SIDO MAL CLASIFICADOS Y POR TANTO, MAL DISPUESTOS.

POR OTRO LADO, CON LA INTENCION DE MITIGAR EN TODO LO POSIBLE EL IMPACTO AMBIENTAL POR CONTAMINACION, EFECTUAMOS LA INSPECCION DE LAS BOLSAS PARA QUE LA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS CORRESPONDA A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD TANTO PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (ORGANICOS E INORGANICOS) ASI MISMO, REALIZAMOS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN CONTENEDOR TEMPORAL, PARA ASI, CONTAR CON UN ENTORNO MAS AGRADABLE A LOS SENTIDOS.

PLANTILLA DE PERSONAL

SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE A LO LARGO DE VARIOS AÑOS HAN COLABORADO CON EMPRESAS Y DEPENDENCIAS OFICIALES QUE EN SUS DIVERSAS AREAS Y MODALIDADES HAN DESARROLLANDO PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS DIFERENTES FUENTES GENERADORAS, TALES COMO MUNICIPIOS, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLINICAS, GUARDERIAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, OFICINAS, COMERCIOS ETC.

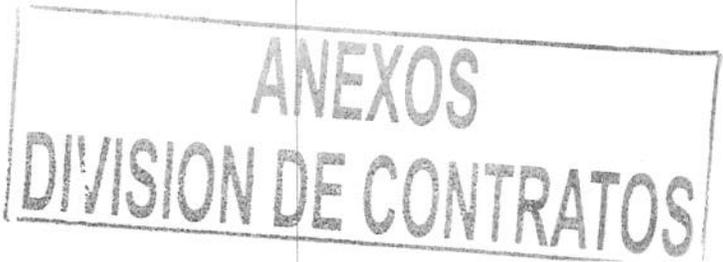
METODOLOGIA DEL TRABAJO

PLANTEAMOS EL ESTABLECIMIENTO DE RUTAS, LAS QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SITIO TALES COMO: TIPO DE UNIDAD, NUMERO DE BOLSAS POR RECOLECTAR, HORARIO Y UBICACION, LAS QUE SERAN ATENDIDAS CUIDANDO QUE LOS RECORRIDOS SEAN LOS MENOS Y QUE SE LLEVEN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE HAN SIDO ASIGNADAS PARA LA ATENCION DE CADA RUTA DE RECOLECCION, SON REVISADAS, VERIFICANDO ENTRE OTRAS COSAS, NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, PRESION DE AIRE EN LAS LLANTAS ETC., CONOCIDAS SUS CONDICIONES, ENCIENDE LA UNIDAD, DANDO TIEMPO A QUE LLEGUEN A SUS NIVELES DE OPERACION EL ACEITE Y LA TEMPERATURA.

INICIA SU RECORRIDO ATENDIENDO LA RUTA ENCOMENDADA, PRESENTANDOSE EN LOS SITIOS CON LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:

- LLAMAR DE UNA MANERA RESPETUOSA, HACIENDO EL MENOR RUIDO POSIBLE
- CONDUCIRSE EN EL SITIO RESPETANDO LA TRANQUILIDAD DE USUARIOS DEL INMUEBLE, VECINOS Y EN SU CASO DE LOS RESPONSABLES DE DAR EL ACCESO.



Handwritten signatures and marks on the right margin.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

- LOS RESIDUOS SERAN RECOLECTADOS DE MANERA SEPARADA EN ORGANICOS, INORGANICOS Y DE MANEJO ESPECIAL TAL Y COMO LO MARCA LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.
- DENTRO DEL INMUEBLE Y EN EL SITIO DE ACOPIO, SE HACE LA RECOLECCION DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS, DEJANDO LIMPIO EL SITIO.
- TODOS LOS SUBPRODUCTOS ENAJENABLES SE SEPARAN EN EL CONTENEDOR DE ACOPIO TEMPORAL Y SE DEJAN EN FORMA ORDENADA COMO SON: PORRONES, LLANTAS, CARTON, ETC. YA QUE ESTOS SUBPRODUCTOS ENTRAN EN EL PROGRAMA DE ENAJENABLES DEL INSTITUTO.

EL SERVICIO SERA PROPORCIONADO ATENDIENDO A:

- LA LEY FEDERAL Y REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLOGICO.
- EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE EN MATERIA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y DE MANEJO ESPECIAL.
- LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

SE ELABORARA UN REPORTE DE LOS SERVICIOS, ASI COMO UNA BITAGORA DE ACTIVIDADES, LA CUAL CONTENDRA LA CANTIDAD DE BOLSAS DE RESIDUOS QUE SON RECOLECTADAS TANTO ORGANICOS, INORGANICOS EN CADA UNIDAD, TODO ESTO DEBERA SER AVALADO Y AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES COMO SOPORTE PARA EL COBRO.

PERSONAL DE SUPERVISION ESTARA EN CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DEL IMSS, PARA VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROPUESTA.

CONTAMOS CON PERSONAL TECNICO PARA IMPARTIR CAPACITACION AL PERSONAL DEL IMSS EN LOS INMUEBLES QUE SE NOS INDIQUE, SOBRE LA APLICACION DE LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

RECOLECCION

SE RETIRAN DEL AREA DE ACOPIO TRANSITORIO LAS BOLSAS QUE SE ENCUENTRAN PREVIAMENTE SEPARADAS E IDENTIFICADAS COMO LO MANDA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS; LLEVANDO A LOS CAMIONES RECOLECTORES DONDE SERAN RETIRADAS EN FORMA SEPARADA LAS BOLSAS DE LOS RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS; COMO LO MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA DE RECOLECCION FIJADA.

EL PERSONAL DE SEISSA SE PRESENTA DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ SUS LABORES.

SE LLEVA A CABO LA LIMPIEZA DEL CONTENEDOR TRANSITORIO, DE LOS PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO ASUMIENDO EL COMPROMISO DE REALIZARLAS DIARIAMENTE..

SEISSA RESPONSABLES DE SUMINISTRAR A SU PERSONAL LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000026

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

-04 000160

TRANSPORTE

SE PROPONEN VEHÍCULOS, COMPACTADORES Y UNIDADES DE 3.5 TONS. PARA AQUELLOS INMUEBLES QUE POR SUS CARACTERISTICAS DE TRANSITO LO REQUIERAN. EL EQUIPO SE PRESENTA EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y DE LIMPIEZA,

SEISSA ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL TRANSPORTE Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR LO QUE EL INSTITUTO, LIMITA SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO EN EL QUE LOS RESIDUOS SOLIDOS SON RETIRADOS.

LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION EN REGLA PARA EFECTUAR ESTE TIPO DE SERVICIO Y ASEGURADOS CON COBERTURA AMPLIA.

SE CUENTA ADEMAS CON UN PARQUE DE VEHÍCULAR TALES COMO:

- COMPACTADORES CARGA TRASERA Y CARGA LATERAL,
- COMPACTADORES CON SEPARACION EN ORGANICOS E INORGANICOS
- SISTEMA ROLL ON ROLL OF PARA CONTENEDORES ABIERTOS Y CERRADOS DE DIFERENTE CAPACIDAD.
- SISTEMA DE DESCARGA MECANIZADA.

UNA VEZ QUE EL OPERADOR HA TERMINADO SU RUTA, SE DIRIGE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL, (SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA).

EN CASO DE TENER PROGRAMADO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE DIRIGE A LA ESTACION DE SERVICIO ASIGNADA, PARA QUE AL DÍA SIGUIENTE PUEDA SALIR A CUBRIR SU RUTA.

EL OPERADOR SE DIRIGE AL ESTACIONAMIENTO EN ESTE LUGAR SE LAVAN LAS UNIDADES Y SE DESINFECTAN LAS CAJAS RECOLECTORAS.

LE REPORTAN A UN SUPERVISOR PARA QUE SE REPAREN LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO DURANTE LA JORNADA, HACIENDO UNA REVISION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS HIDRAULICO, ELECTRICO, MECANICO Y REPARAR LO QUE CORRESPONDA

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA SE REALIZA EN ESTAS INSTALACIONES O SE LLEVA AL TALLER ESPECIALIZADO.

PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LAS UNIDADES SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO; SE DA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL FUNCIONAMIENTO MECANICO, ELECTRICO E HIDRAULICO DE LAS UNIDADES ASI COMO LA LIMPIEZA, LAVADO Y ENGRASADO.

PLAN DE RUTAS Y HORARIOS

PARA CUBRIR EL SERVICIO SE PROGRAMAN RUTAS, LAS QUE SE ATENDERAN CON DOS O TRES VEHICULOS, PARA RECOLECTAR EN FORMA SEPARADA LAS BOLSAS DE RESIDUOS ORGANICO, INORGANICOS, EN EL HORARIO QUE NO INTERFIERA CON OTRAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEISSA

000027

-05

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO. 000159

DISPOSICION FINAL

UNA VEZ QUE EL OPERADOR HA TERMINADO SU RUTA, SE DIRIGE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL, ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, SITIO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O WASTE Co. EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

EQUIPOS

EQUIPO DE SEGURIDAD COMO: OVEROLES. CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, BOTAS DE HULE, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES, GOGLES

HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESION.

INSUMOS: PALAS, ESCOBAS, BIELDOS CUBETAS, JALADORES, CEPILLOS, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AROMATIZANTES.

SEISSA

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

000028

- 06

MEXICO D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION
 DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 AREA CONTRATANTE:
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

000158

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014	ANEXO TÉCNICO 1 HOJA 1 DE 7
--	---	--------------------------------

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS DE MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
ADMÓN. CONJUNTO REFORMA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. NVA ANZURES, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 1690	X	X	X	X	X		05:00-07:00	23	2100	15 KGS.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.
	X	X	X	X	X		08:00-10:00	23	290	15 KGS.	
ADMÓN. CONJUNTO TOLEDO TOLEDO No. 38, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 SEVILLA No. 33, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	475	15 KGS.	LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE EL MISMO A DEJAR LIBRES DE RESIDUOS LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO. INCLUYE EL RETIRO DE EMBALAJE CON RELLENO DE POLIURETANO, EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO, CONFORME A LA FRECUENCIA Y HORARIO SEÑALADOS. PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE UN VEHÍCULO CON SISTEMA PARA COMPACTAR DICHO EMBALAJE AL MOMENTO DE SU RETIRO.
	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	205	15 KGS.	
ADMÓN. CONJUNTO DURANGO TIBURCIO MONTIEL No. 5 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 16000 DURANGO No. 291, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 DURANGO No. 323, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 INSURGENTES No. 253, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 SONORA No. 9, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 HERIBERTO FRIAS No. 241, COL. NARVARTE, DEL BENITO JUÁREZ, C.P. 03600	X	X	X	X	X		08:00-10:00	23	230	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE CUATRO VEHÍCULOS.
	X	X	X	X	X		08:00-10:00	23	450	15 KGS.	
	X	X	X	X	X		08:00-10:00	23	95	15 KGS.	
	X	X	X	X	X		08:00-10:00	14	155	15 KGS.	
	X	X	X	X	X		08:00-10:00	23	110	15 KGS.	
	X		X				08:00-10:00	9	25	15 KGS.	
	X		X				06:00-10:00	9	132	15 KGS.	
	X		X		X		06:00-10:00	14	116	15 KGS.	
	X		X				06:00-10:00	9	112	15 KGS.	
					X		06:00-10:00	5	24	15 KGS.	
TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 6, COL. GUERRERO, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06300		X					08:00-10:00	5	40	15 KGS.	
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A MADERO					X		08:00-10:00	5	12	15 KGS.	

[Handwritten signatures and marks]

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
 E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
 AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 2 DE 7

000157

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
ADMION. CONJUNTO COLONIA VILLALONGIN No. 17, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	750	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y 43 DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ESTOS SERÁN DEPOSITADOS POR EL PROVEEDOR, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE ESPECIFICAN PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES. PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
TLALOC No. 80, COL. TLAXPANA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 1070	X		X		X		08:00-10:00	14	78	15 KGS.	
J.C.U. No. 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	1360	15 KGS.	
	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	800	15 KGS.	
J.C.U. No. 35 PLANTA DE REPROD. GRAFICAS CALZ. DEL HUESO 6N, COL. FLORESTA, DEL. COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	100	10 KGS.	
J.C.U. No. 35 CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CALZ. DEL HUESO 690, CALZ. DE LAS BOMBAS, COL. FLORESTA, DEL. COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000030

-08

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

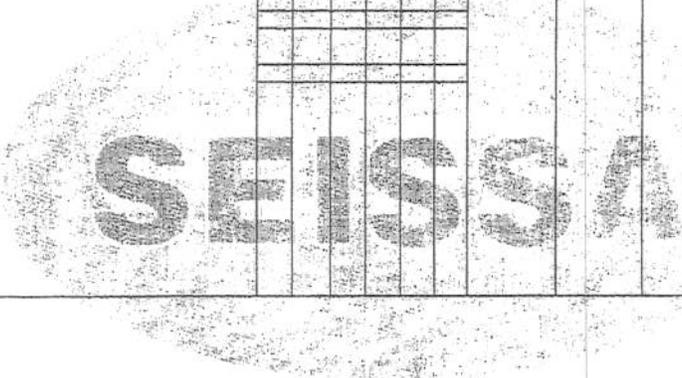
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 3 DE 7

000156

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											<p>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto la oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental.</p> <p>Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en este ANEXO TÉCNICO, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en este ANEXO TÉCNICO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000031

-09

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

000155

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 4 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											<p>* "EL PROVEEDOR", deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes. "EL INSTITUTO" entregará al proveedor por medio del Administrador y/o el jefe de Conservación de Unidad, la constancias para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico.</p> <p>Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de "EL INSTITUTO".</p> <p>a) Transporte:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con vehículos de su propiedad, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

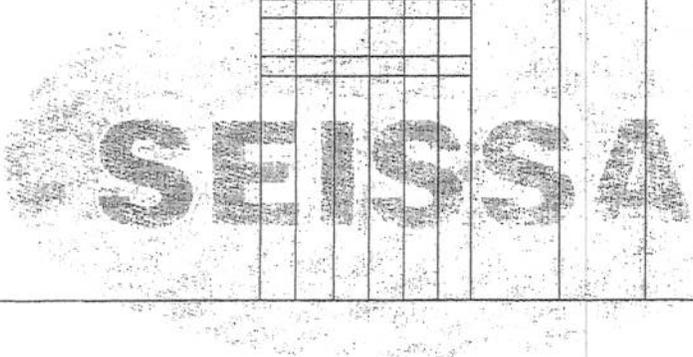
000154

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
 AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO 1
 HOJA 5 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos. Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación. b) Disposición final: Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por "EL PROVEEDOR", en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000033

000153

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014

ANEXO 1
 HOJA 6 DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014											"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que "EL INSTITUTO", limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en este ANEXO TÉCNICO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000034

-12
000152

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2014	ANEXO TÉCNICO 1 HOJA 7 DE 7
CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS PROBABLES	4,596	
CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	1,839	

ATENTAMENTE

~~SEISSA~~
LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S351199
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N116-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N116-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, YA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS